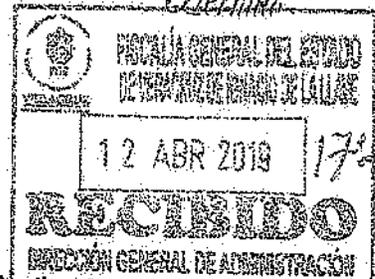


Mtra. Gabriela Mercedes Reva Hayón
Oficial Mayor

27-Marzo-2019
No. Oficio: FGE/CG/0172/2019

002898

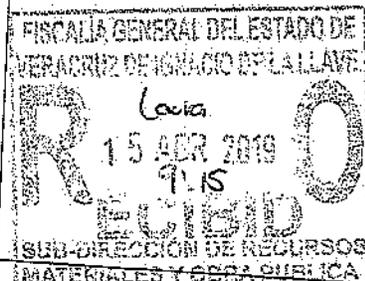


Derivado de la Auditoría número N° 1.3/4.0/2018, denominada "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado, correspondiente al periodo abril a octubre del ejercicio 2018", realizada por la Contraloría General, y en seguimiento al análisis de la documentación presentada para atender cada una de las observaciones anteriormente notificadas, mediante oficio no. FGE/DGA/1456/2019, me permito presentar a usted el Informe Final de Resultados de Observaciones, determinándose lo siguiente:

CONCEPTO	NOTIFICADAS	SOLVENTADAS	PARCIALMENTE SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS	TOTAL
Observaciones	7	6	0	1	7
Total	7	6	0	1	7

OBSERVACIONES

N° de Resultado	Observación	Fundamento Legal Transgredido
1.3-OR-01/18	<p>AD 20/2018 Adquisición de Otros Productos Químicos.</p> <p>a) En el Dictamen de Procedencia, en la cláusula II.1 del apartado Declaraciones, se hace referencia al acta constitutiva con escritura pública número veintisiete mil cincuenta, de fecha diecinueve de enero de dos mil quince. Siendo la fecha correcta diecinueve de enero de dos mil cinco.</p> <p>b) El Acuse de Recibo de la Declaración Provisional de Impuestos Federales corresponde al ejercicio 2016.</p> <p>c) El Alta al padrón de Proveedores de SEFIPLAN corresponde al 2016 sin sellos.</p> <p>d) No cuenta con factura, orden de pago, alta de almacén y/o entrega de recepción.</p> <p>AD 21/2018 Adquisición de Chalecos Tácticos.</p> <p>a) En el Dictamen de Procedencia, no fundamenta y motiva la adquisición de los bienes por medio de adjudicación directa. En el apartado de Antecedentes SEPTIMO artículo 55 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala "u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales"; sin detallar cuales son las circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales.</p> <p>b) En el apartado Considerando NOVENO, manifiesta... "se hace constar que de conformidad con el Convenio de Coordinación que celebra el Gobierno Federal representado por el Secretario de Gobernación...", sin embargo el Convenio</p>	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 4 fracción V y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículos 233 fracción VIII y LVII, 235 fracción III, V y XIII, 237 fracción VII, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 9 Bis y 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



fue firmado por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- c) No existe evidencia de la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales y la opinión de Cumplimientos de Obligaciones Fiscales es de fecha posterior a la firma del contrato; 10 de septiembre de 2018.

AD 23/2018 Adquisición de Software "Solución Integral para llevar a cabo labores de investigación y análisis de datos."

- a) La orden de pago por el 50% del finiquito, no cuenta con las firmas de Vo.Bo. y Autorización.

AD 24/2018 Adquisición de Seis Vehículos Camionetas Pick Up.

- a) En primera instancia se adjudicó a la empresa "Liderazgo Automotriz", sin embargo esta empresa se declaró incompetente para asumir el compromiso debido a que no contaba con el número de vehículos; posteriormente se adjudicó a la empresa "Distribuidora Automotriz Tlaxcala"; encontrándose que el Dictamen que se anexa al expediente corresponde a la empresa adjudicada inicialmente.
- b) El contrato fue suscrito el día 07 de septiembre de 2018, entregando el Proveedor Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de fecha 18 de septiembre de 2018 y la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales de fecha 31 de octubre de 2018, fechas posteriores a la firma del contrato.
- c) El contrato establece como plazo de entrega cinco días naturales a partir de la firma del contrato, debiéndose haber entregado el día 12 de septiembre, sin embargo la nota de entrada al almacén es del 18 de septiembre y los registros de ingreso al Departamento de Transporte del día 19 de septiembre de 2018, y no se presentó las justificaciones correspondientes.

AD 28/2018 Adquisición de Materiales y Accesorios de Laboratorio y Otros Productos Químicos.

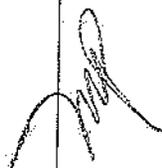
- a) No se encontró en el expediente evidencia de la Orden de Pago y la Factura.
- b) Los bienes se entregaron directamente en la Dirección General de los Servicios Periciales recibidos por personal del enlace administrativo, y no se encontró evidencia de la entrada al almacén de los bienes recibidos.

AD 29/2018 Materiales y Accesorios de Laboratorio y Otros Productos Químicos.

- a) No se encontró evidencia de la fianza de cumplimiento, factura, orden de pago, transferencia bancaria, entrada y salida de almacén, y reporte fotográfico.

AD 33/2018 Adquisición de 14 Vehículos Nuevos Camioneta Pick Up.

- a) No existe evidencia del procedimiento por invitación, que fue declarado desierto.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
INFORME FINAL DE AUDITORÍA

No se encontró evidencia que se haya informado al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del procedimiento por adjudicación directa.

LS-FGE/015/2018 Adquisición de Muebles Excepto de Oficina.

- a) El contrato 014/2018 se refiere a la LS-FGE/012/2015, sin embargo la licitación producto de esta revisión es la LS-FGE/015/2018 correspondiente a la Adquisición de Muebles Excepto de Oficina.
- b) Las fotocopias de las fotografías del estante, las mesas y las sillas que se incluyen en el reporte fotográfico, no corresponden a las que se presentan en el anexo de la propuesta técnica que entregó el proveedor.
- c) La entrada de artículos inventariables al almacén con folio 00068/2018 de fecha 09 de octubre de 2018 presenta inconsistencias, ya que se asienta el número de licitación LS-FGE/012/18 sin embargo la licitación producto de esta revisión es la No. LS-FGE/015/18; así mismo se anota el número de remisión 159 de fecha 09 de octubre de 2018, que no se incluyó en el expediente.
- d) No existe evidencia de que el procedimiento para la "adquisición de muebles excepto de oficina" se haya puesto a consideración y autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Respuesta

Mediante oficio No. FGE/DGA/1466/2019 signado por la Mtra. Gabriela M. Reva Hayón, Oficial Mayor, adjunta cedula de solventación general y la documentación soporte para la atención de los resultados informados.

Solventada.

Resultado

Recomendación

Integrar de manera correcta y ordenada la documentación comprobatoria de cada una de las adquisiciones, para evitar futuras inconsistencias.

Nº de Resultado	Observación	Fundamento Legal Transgredido
1.3-OR-02/18	Derivado de la revisión a las adquisiciones, se observó que los contratos AD 20/2018 por un monto de \$369,344.00 relativo a la adquisición de estándares de droga y AD 29/2018 por un monto de \$2,490,338.18 relativo a la adquisición de materiales y accesorios de laboratorio y otros productos químicos, no cumplieron con la entrega de los bienes en el tiempo estipulado en el contrato. Por tanto debió realizarse la sanción estipulada en la Cláusula Décima Cuarta del contrato referido, haciéndose acreedor a una pena convencional correspondiente al cinco al millar (0.005) por cada día de atraso, y no hay antecedente de su aplicación.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 62 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. • Artículo 233 fracción VIII, XLVI y LXI, 235 fracción I y III y 237 fracciones VII, IX y X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. • Artículo 186 fracción XLII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
INFORME FINAL DE AUDITORÍA

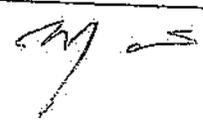
Respuesta
Mediante oficio No. FGE/DGA/1466/2019 signado por la Mtra. Gabriela M. Reva Hayón, Oficial Mayor, adjunta cedula de solventación general y la documentación soporte para la atención de los resultados informados. Anexando copia de los contratos, órdenes de pago y factura. Así mismo copia del reporte de sanción del 5% al millar por cada día natural de atraso y la nota de crédito correspondiente a la sanción estipulada en la Cláusula Décima Cuarta del contrato referido.
Resultado
Solventada.

Nº de Resultado	Observación	Fundamento Legal Transgredido
1.3-OR - 03/18	De la revisión a las actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado, y al Acuerdo ORD/01/18/012 que corresponde al calendario de sesiones de comité para el ejercicio 2018, se observó que no se presentó copia del Acta de la Novena Sesión Ordinaria. Así mismo el acta de la segunda sesión extraordinaria y décima sesión ordinaria no cuenta con firmas.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 12, 21 y artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública. • Artículo 233 fracción XXVI, 235 fracción IV y 237 fracción XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Respuesta
Mediante oficio No. FGE/DGA/1466/2019 signado por la Mtra. Gabriela M. Reva Hayón, Oficial Mayor, adjunta cedula de solventación general y la documentación soporte para la atención de los resultados informados.
Resultado
Solventada.
Recomendación
Verificar y corroborar que una vez terminada la sesión se firme el acta por quienes participan en ella.

Nº de Resultado	Observación	Fundamento Legal Transgredido
1.3-OR - 04/18	Derivado de la revisión a los contratos No. 014/2018 por un monto de \$149,630.40 relativo a la adquisición de muebles excepto de oficina y No. 015/2018 por un monto de \$835,827.93 relativo a la adquisición de 60 Licencias Informática e Intelectual Vitalicia para Office Std 2016 OPL NL Gobierno, 12 Licencias Informática e Intelectual para Kaspersky Total Security 2018 para 3 equipos con vigencia de 1 año, se observa que no hay evidencia de que dichas licencias y muebles hayan sido entregados, toda vez que no existe salida del almacén y resguardo correspondiente. Sin embargo, existe copia de las tarjetas No. FGE/DGA/SRM/OP/DACI/294/2018 y FGE/DGA/CG/1259/2018 en las cuales se solicita indique a quienes serán entregadas dichas licencias para poder elaborar sus salidas y respectivo resguardo.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 233 fracción XLIX y LX, 235 fracción VII, 237 fracción XIII y 241 fracción II y VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. • Artículo 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Respuesta
Mediante oficio No. FGE/DGA/1466/2019 signado por la Mtra. Gabriela M. Reva Hayón, Oficial Mayor, adjunta cedula de solventación general y la documentación soporte para la atención de los resultados informados.
Resultado
Solventada.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Nº de Resultado	Observación	Fundamento Legal Transgredido
1.3-OR-05/18	Derivado de la revisión a los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2018, de los cuales se ha ministrado un importe de \$82,359,390.00, se observó que se encuentran registrados en la partida 44500001-250117-1 Subsidios a Instituciones un monto de \$57,091,553.43 por diversas adquisiciones y cursos, debiendo estas registrarse en los capítulos 2000, 3000 y 5000. Según el destino de los recursos.	<ul style="list-style-type: none"> • Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. • Clasificador por Objeto del Gasto.

Respuesta

Mediante oficio No. FGE/DGA/1466/2019 signado por la Mtra. Gabriela M. Reva Hayón, Oficial Mayor, adjunta cedula de solventación general y la documentación soporte para la atención de los resultados informados. Así mismo menciona que toda vez que el ejercicio fiscal 2018 se encuentra cerrado, se realizaran acciones para este ejercicio actual a fin de verificar la viabilidad de realizar los ajustes correspondientes.

Solventada.

Resultado

Recomendación

Se recomienda implementar las acciones necesarias para realizar los registros presupuestalmente de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles en el capítulo correspondiente.

Nº de Resultado	Observación	Fundamento Legal Transgredido
1.3-OR-06/18	Derivado de la revisión a la integración documental del expediente técnico y financiero de la obra: "Segunda Etapa de la Construcción del Centro Integral de Justicia para la Mujer en Xalapa, Ver." realizada con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2018, se observó que el expediente de la obra no se encuentra integrado en su totalidad, faltando la documentación que se indica en el Anexo 1. Así también se observó que no cuenta con bitácora de obra electrónica, que de acuerdo al reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas por tratarse de recurso federal, es obligatorio su uso.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción IV, VII y X y 122 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Artículos 233 fracción XXIII, 235 fracción I y XIII, 242 fracción I y III, 243 fracción VI y 244 fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. • Código Financiero: artículo 186 fracción XVIII.

Respuesta

Mediante oficio No. FGE/DGA/1466/2019 signado por la Mtra. Gabriela M. Reva Hayón, Oficial Mayor, adjunta cedula de solventación general y la documentación soporte para la atención de los resultados informados. Se anexa copia del oficio No. UCAOP/208/2434/2018 emitido por la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública, Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública de la Secretaría de la Función Pública, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho signado por el C.P. Eduardo Gurza Curiel, Titular de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública en el que se autoriza el uso de bitácora a través de medios de comunicación convencional.

Solventada.

Resultado

Nº de Resultado	Observación	Fundamento Legal Transgredido
1.3-OR-07/18	Como resultado de la inspección física a una muestra de bienes adquiridos con recursos federales (FASP) por parte de la Fiscalía General del Estado, se acudió a las bodegas del Almacén de la Fiscalía General del Estado ubicado en Av. Ramón López Velarde Col. José Vasconcelos, Unidad Especializada en Combate al Secuestro, Dirección General de los Servicios Periciales y Centro Integral de Justicia de la Mujer, todas en la ciudad de Xalapa, Ver., encontrándose bienes que no han sido entregados a los usuarios y se encuentran debidamente empaquetados.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 25 fracción VII, 45 y 49 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal. • 142 primer párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. • 10 y 11 de los Criterios Generales para la Administración y ejercicio

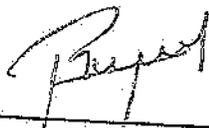


FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
INFORME FINAL DE AUDITORÍA

<p>Del Contrato No. 014/18 6 literas con colchones empaquetados y sin número de inventario, en la bodega del Almacén y Control de Inventarios. 2 estantes tipo organizador, 3 mesas rectangulares de polipropileno y 6 sillas tipo Jardín de niños, en el Centro Integral de Justicia para la Mujer las cuales no se encuentran resguardadas por ningún servidor público. No se localizaron 5 mesas rectangulares con cubierta de polipropileno y 1 silla tipo Jardín de niños correspondientes al mismo contrato.</p> <p>Del Contrato No. 016/2018 Se localizaron 4 drones empaquetados que cuentan con resguardos en la Unidad Especializada en Combate al Secuestro sin que hayan sido entregados al usuario final.</p> <p>Del Contrato No. 017/2018 Se localizaron un total de 30 cámaras digitales con zoom óptico de 5x y 16.4 mpx las cuales se encuentran empaquetadas en la Dirección de los Servicios Periciales sin que hayan sido entregados al usuario final. Asimismo se observó un equipo cámara digital con zoom óptico de 5x y 16.4 mpx sin inventariar.</p>	<p>de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 233 fracciones VII y XI; Artículo 235 fracciones VI y VIII; Artículo 241 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Orgánica de La Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Respuesta	
Mediante oficio No. FGE/DGA/1466/2019 signado por la Mtra. Gabriela M. Reva Hayón, Oficial Mayor, adjunta cedula de solventación general y la documentación soporte para la atención de los resultados informados.	
Resultado	
No Solventada.	
Consecuencia	
Del Contrato No. 014/18 Toda vez que no se encontró evidencia del resguardo de: 2 literas con colchones, 5 mesas rectangulares con cubierta de polipropileno y 1 silla tipo jardín de niños.	

Atentamente

Elaboró



L.C. María Raquel Viveros Cardeña
Subdirectora de Fiscalización

Autorizó



Lic. María del Pilar Beltrán Cisneros
Contralora General de la Fiscalía